



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 106 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 14 MAY 2015



VISTO

El Informe N° 026-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 27 de marzo de 2015 conteniendo la Ficha Técnica; Informe N°. 0238A-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2015 emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N°. 206-2015-OPP/MPJB de fecha 10 de abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Mediante Informe N° 026-2015-ODECI-SGCC-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha 26 de marzo del año en curso, Reynaldo J. Romero Menendez pone en conocimiento que a causa de las fuertes precipitaciones en la parte alta de la cuenca de los ríos Cinto y Locumba se produjo una descarga hídrica que trajo como consecuencia el desborde del río, exponiendo a la población que vive en las cercanías de los ríos referidos, áreas de cultivo inoperatividad de la carretera de acceso al anexo de Cinto. A efecto de proteger a la población y sus alrededores, se viene coordinando realizar la Rehabilitación a la Infraestructura Vial e Hídrica y Reforzar las márgenes de los ríos ya mencionados; para cuyo efecto, se alcanza la Ficha Técnica conteniendo el presupuesto de ejecución de actividad.

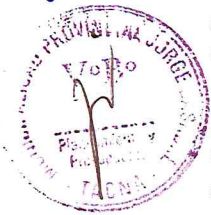


Que, así también se ha acompañado 05 fichas de Registro Preliminar de Emergencia de fecha 26 de marzo del presente, refiriendo como hechos el Incremento del caudal del río Locumba y Cinto por intensas lluvias en la parte alto andina de la Provincia Jorge Basadre, ocasionando daños del 100% de bocatomas de la cuenca del río Locumba, habiéndose tomando como acciones la evacuación preliminar de daños, cierre de vías, así como evacuación de la población afectada.



Que, conforme aparece de su contenido se ha señalado la justificación, objetivos, actividades programadas y gastos operativos; refiriendo que la modalidad de ejecución será de Administración Presupuestaria Directa, siendo la entidad Gubernamental la encargada de su ejecución, indicando que a efecto de hacer viable dicha actividad, se debe considerar un presupuesto en la suma de S/.535,432.91 Nuevos Soles.

Que, el numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley 29664 señala que: *"las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento."* (sic).



Que, siendo la persona humana el fin supremo de la sociedad conforme el artículo 1 de la Constitución Política del Estado, aquel que guarda relación con lo señalado en el numeral I del artículo 4° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión



del Riesgo de Desastres; debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que, conforme Informe N°. 206-2015-OPP/MPJB de fecha 10 de abril de 2015 expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba el monto presupuestal señalando la cadena presupuestal y fuente de financiamiento para su ejecución.



Por lo que, estando a las considerantes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE



ARTÍCULO ÚNICO- APROBAR el Presupuesto de Ficha Técnica denominado "Rehabilitación y Reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba" considerado en el monto de S/. 535,432.91 (Quinientos Treinta y Cinco Mil, Cuatrocientos Treinta y Dos con 91/100 Nuevos Soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

